

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, marzo 2 de 2021.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No.275

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 108 y 293 del C.G.P., el Despacho procederá a nombrar curador ad-litem de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el que reza que “La designación del curador ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...”, Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador Ad -Litem del demandado **INVERSIONES COMPARTAMOS SAS**, emplazado en este proceso, al Dr ALVARO JOSE HERRERA HURTADO, quien se localiza en Carrera 5 No 13-46 Edificio El Café piso 6 de Cali, correo electrónico aherrera@cobranzasbeta.com.co, mayor de edad, abogado Titulado.

Por medio de telegrama comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe100f7cdf47ca24d678e4936be31d419e3c62cfbae33e6c17cbbde34198635**
Documento generado en 02/03/2021 08:43:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No36, de hoy **MARZO 03 DE 2021**, se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria